

5.º Que esta señora, desobedeciendo los mandatos de dicha autoridad, continuó ejerciendo de comadrona, y para lograr fuera llamada por las parturientas afirmaba poseer *el arte de la brujería* y amenazaba á las embarazadas con un mal parto si no era llamada á asistir las.

6.º Que el denunciante, para evitar mayores males, pidió á las autoridades se reunieran y citaran á la comadrona titular y á la Rosa Viñas con objeto de lograr una inteligencia entre ambas.

7.º Que en vista de la inutilidad de las gestiones practicadas, ha denunciado el hecho á este Il.º Colegio.

8.º Que en Marzo anterior la comadrona D.^a Eulalia Sanjaume se avistó con la Rosa Viñas, proponiéndola que si le pagaba el importe del título y le daba la mitad de los honorarios de cada parto, la nombraría comadrona auxiliar y podría asistir sin temor cuantas parturientas la llamaran.

9.º Que Rosa Viñas se avino á lo propuesto y lo cumplió, y que la comadrona D.^a Eulalia Sanjaume se avecindó en Begas si bien continuando en su residencia de Gavá.

10. Que sabedora la comadrona D.^a Isabel Grau de lo ocurrido, solicitó del Excmo. Sr. Gobernador Civil ordenara que para poder ser inscrito un recién-nacido en el Registro civil, era precisa la presentación de una papeleta firmada por la comadrona que asistiera al parto, en cuya papeleta constaran los nombres del nacido, los de sus padres, etc., etc.

11. Que dicha autoridad accedió á lo solicitado, siendo comunicada tal disposición á D.^a Isabel Grau, á D.^a Eulalia Sanjaume y á Rosa Viñas.

Y 12. Que desde el 18 de Junio último hasta la fecha de la comunicación, Rosa Viñas ha asistido ocho partos y que las correspondientes papeletas de nacimiento han sido firmadas por doña Eulalia Sanjaume, sin que ésta haya visto á las parturientas antes, ni en el acto, ni después del parto.

Junto con la comunicación en la que se afirman tales hechos, D. Ramón Daniel acompaña una declaración firmada por cinco vecinos de Begas en la cual se dice que Rosa Viñas asiste “todos los partos para que es llamada, sin intervención alguna de las comadronas titulares, siendo firmadas las papeletas de nacimiento por la comadrona D.^a Eulalia Sanjaume, la que no asiste parto alguno“. Y se añade, “que la Rosa Viñas emplea todos los medios posibles para lograr que las embarazadas la llamen en el acto del parto, como amenazándolas que tendrán mal parto si ella no las asiste, conducta que tiene escandalizada á esta población “

Por último, al pie de esta declaración el Sr. Daniel dice, que varias veces ha sido llamado para asistir á parturientas después de treinta ó cuarenta horas de empezado el trabajo del parto y sido abandonadas por la Rosa Viñas.

Los hechos denunciados por D. Ramón Daniel y afirmados por cinco vecinos de Begas, son demostrativos, á juicio de esta